



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDH

Huarmaca, 26 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2023-MDH, de fecha 26 de noviembre de 2023; ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MDH de fecha 16 de diciembre del 2021, aprobó la actualización de la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la municipalidad distrital de Huarmaca; RESOLUCION DE ALCALDIA N° 807-2021-MDH/A, de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó la actualización del manual de organización y funciones-MOF; El Informe Legal N° 410-2023-MDH/JHMC, de fecha 27 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0652-2023-MDH-GDS, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 207-2023-MDH-SGPSYDH/WAQM, de fecha 11 de agosto emitido por el Sub Gerente de Programa Sociales y Desarrollo Humano, para solicitar la aprobación de la creación de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagran la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF, se aprobaron los criterios para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización.

Que, con Resolución Ministerial 399-2004-PCM se aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de focalización de Hogares – SISFOH, con el objetivo de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH. Asimismo, en el punto 2 de la presente Directiva, establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización (ULF), las que asumirán funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón de Hogares y el seguimiento de la focalización de los programas sociales.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF), hoy Dirección de Operaciones (DO), se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU), hoy Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente;

Que, mediante Resolución Ministerial 023-2015-MIDIS- "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", del 22 de enero de 2015, en el acápite IV, establece que, a partir de la fecha mencionada, cambia la denominación de la Unidad Local de Focalización (ULF) a Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y en el punto 4.4 señala sus funciones y responsabilidades de la referida unidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDH

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) señala que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la atribución de administrar el Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ley establece que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la nueva Directiva N° 001-2020-MIDIS, cuyo numeral 4.3 establece las responsabilidades de los gobiernos locales y en el numeral 4.4 las funciones y responsabilidades de la ULE.

Que, del mismo modo, el artículo 9 de Ley 31493, Ley que modifica la Ley N° 30435 - Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) señala que los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al MIDIS, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del SINAFO;

Que, en virtud de ello, se considera necesario construir la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que las Intervenciones Publicas Focalizadas lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Que, mediante, RESOLUCION DE ALCALDIA N° 807-2021-MDH/A, de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó la actualización del manual de organización y funciones-MOF, de la municipalidad distrital de Huarmaca, el mismo que de acuerdo a la estructura orgánico;

Que, mediante, ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MDH de fecha 16 de diciembre del 2021, aprobó la actualización de la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la municipalidad distrital de Huarmaca;

Que, mediante el INFORME N° 426-2023-SG/JYCG de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente de secretaria general de la MDH, alcanzo información solicitada, por Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante el INFORME N° 207-2023-MDH-SGPSYDH/WAQM de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales y Desarrollo Humano, solicito emisión de ordenanza municipal y/resolución de alcaldía de creación de la ULE-MDH;

Que, mediante el INFORME N° 0652-2023-MDH-GDS de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social-MDH, solicito proyección de resolución de alcaldía y/o ordenanza retroactiva de la creación de ULE-MDH.

Que, mediante Informe Legal N° 410-2023-MDH/JHMC, la Oficina de Asesoría Jurídica, da opinión que resulta Procedente la Creación de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCA BAMB A - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDH

Que, en el Acuerdo de Concejo Municipal N°164-2023-MDH, de fecha 26 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, acuerda APROBAR, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en consecuencia, conviértase este proyecto en Ordenanza Municipal, de acuerdo a los motivos expuestos en la parte considerativa, el mismo que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Consejo Municipal aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

ARTÍCULO PRIMERO. - CRÉASE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, para la implementación de las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 032- 2020-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares; así como su incorporación a la Estructura Orgánica de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Desarrollo Humano Adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, estableciendo como funciones las mencionadas en el numeral 4.4 de la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR en el más breve plazo un responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, encargado de su conducción e implementación, en el marco de lo dispuesto por la normatividad nacional que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER iniciar las acciones administrativas para la incorporación de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE en el Reglamento de Organización y funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR Dejar sin efecto, toda norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGUESE a la secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, conforme a ley, así como a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones –TICs, la publicación del texto íntegro de los documentos de gestión y anexos aprobados, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE (<https://www.munihuarmaca.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe